



PERÚ

Ministerio
de Educación**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**
Escuela De Educación Superior Pedagógica Pública**"SANTA ROSA"**R.S. Nº 084-51-ED-1942. RENUEVA D.S. Nº 09-94-ED-1994.
LICENCIAMIENTO: R.M. Nº 358-2020-MINEDU

SANTA ROSA



DRE-Cusco

Folios Nº 02

TERMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "SANTA ROSA" EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.****I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:**Área Usuaría: Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa"
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco**II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Brindar el servicio autónomo para la atención primaria de salud, preventiva y de urgencia de la comunidad estudiantil del Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU en las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica focalizados por el Plan de Mejoras de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 en la Gerencia Regional de Educación Cusco.

OEI 4. Fortalecer el desarrollo profesional docente

AEI 4.6 Servicio de formación inicial docente de calidad en escuelas e institutos pedagógicos

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU. Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente; en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del Servicio Médico en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa"





**VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:
 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

1. Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud en la comunidad educativa de la Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas y las disposiciones vigentes de la DIFOID - MINEDU.
2. Diseñar e implementar estrategias de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa".
3. Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
4. Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
5. Promover la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo.
6. Generar reportes semanales y/o mensuales actualizados de atención y seguimiento del servicio médico
7. Derivar a los pacientes si es necesario a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos para su atención seguimiento y mejora continua.
8. Otras actividades inherentes al contrato de servicios.



**VII. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:
 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Grado o Título en Enfermería o Farmacia u Obstetricia y/o Técnico en Enfermería

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de un (01) año en puestos en el sector salud, en las funciones de Auxiliar /asistente o afines.

CONOCIMIENTOS:

Diplomado y/o cursos de Atención primaria de salud y/o atención de urgencias, emergencias y previsión de la salud y/o prevención y/o promoción de la salud y/o salud ocupacional y/o afines.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

CANTIDAD	IESP/EESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa"	Calle Carmen Kyjlo N° 265	Cusco

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela / Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **180 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	30 días calendario
Segundo entregable	60 días calendario
Tercer entregable	90 días calendario
Cuarto entregable	120 días calendario
Quinto entregable	150 días calendario
Sexto entregable	180 días calendario
Total	180 días calendarios

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 06 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Primer entregable 30 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración del Plan de acciones para la gestión del servicio de atención médica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" ▪ Elaboración de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio de atención médica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" y elaboración de propuesta de Ficha de atención y seguimiento de estudiantes y personal atendidos ▪ Elaboración del protocolo de atención del servicio de atención médica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución. ▪ Emisión de reportes consolidado de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. ▪ Emisión de reporte de las acciones desarrolladas a favor de la gestión de convenios para mejorar condiciones del servicio de atención médica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" en coordinación con la responsable el servicio social y/o área de convenios interinstitucionales de ser el caso. ▪ Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos de los pacientes.
Segundo entregable 60 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control dentro de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa". ▪ Elaboración de diagnóstico de salud preventiva promocional en salud con los siguientes indicadores: edad, género, nivel socioeconómico, antecedentes de enfermedades y hábitos de vida. ▪ Presentar informe del diagnóstico de salud realizado, detallando con reportes estadísticos, y materiales que se utilizó para el diagnóstico.



DIRE-Cusco
FEBRERO 05



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración y/o diseño campañas que sean relevantes y efectivas para estudiantes, personal docente, administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa". ▪ Brindar charlas y/o capacitaciones a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional, realizando el registro respectivo del evento y presentando un informe sobre las actividades desarrolladas ▪ Atender la urgencia y emergencia de los estudiantes, personal docente, administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" acuerdo a la normativa vigente. ▪ Emitir opinión técnica relacionada cualquier actividad a desarrollada del servicio de atención médica. ▪ El profesional debe entregar según calendarización un informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas, tales como registros de atención médica, fotografías, videos, encuestas, flyers, reportes estadísticos, materiales de trabajo y otros recursos que evidencien la actividad realizada a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica "Santa Rosa".
<p>Tercer entregable 90 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicación de la campaña de salud 01 de acuerdo a la evaluación de diagnóstico situacional institucional. ▪ Brindar charlas y/o capacitaciones presenciales o virtuales a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional, realizando el registro respectivo del evento y presentando un informe sobre las actividades desarrolladas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de acciones realizadas antes, durante y después de la charla/capacitaciones ▪ Atender la urgencia y emergencia de los estudiantes, personal docente, administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" acuerdo a la normativa vigente. ▪ Informe y emisión de reportes consolidado de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o videos (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. ▪ Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos (servicio psicopedagógico) de los pacientes atendidos. ▪ El profesional debe entregar según calendarización un informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas, tales como registros de atención médica, fotografías, videos, encuestas, flyers, reportes estadísticos, materiales de trabajo y otros recursos que evidencien la actividad realizada a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica "Santa Rosa".
<p>Cuarto entregable 120 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicación de la campaña de salud 02 de acuerdo a la evaluación de diagnóstico situacional institucional. ▪ Atender la urgencia y emergencia de los estudiantes, personal docente, administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" acuerdo a la ley 26842 ▪ Informe y emisión de reportes consolidado de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o videos (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. ▪ Brindar charlas y/o capacitaciones presenciales o virtuales a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional, realizando el registro respectivo del evento y presentando un informe sobre las actividades desarrolladas. ▪ Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos (servicio psicopedagógico) de los pacientes atendidos. ▪ El profesional debe entregar según calendarización un informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas, tales como registros de atención médica, fotografías, videos, encuestas, flyers, reportes estadísticos, materiales de trabajo y otros recursos que evidencien la actividad realizada a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica "Santa Rosa".
<p>Quinto entregable 150 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicación de la campaña de salud 03 de acuerdo a la evaluación de diagnóstico situacional institucional. ▪ Atender la urgencia y emergencia de los estudiantes, personal docente, administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" acuerdo a la ley 26842 ▪ Informe y emisión de reportes consolidado de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o videos (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. ▪ Brindar charlas y/o capacitaciones presenciales o virtuales a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional, realizando el registro respectivo del evento y presentando un informe sobre las actividades desarrolladas. ▪ Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos (servicio psicopedagógico) de los pacientes atendidos.



PERÚ

Ministerio de Educación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela De Educación Superior Pedagógica Pública

“**SANTA ROSA**”

R.S. Nº 084-51-ED-1942. RENUOVA D.S. Nº 09-94-ED-1994.
LICENCIAMIENTO: R.M. Nº 358-2020-MINEDU

SANTA ROSA



	<ul style="list-style-type: none"> El profesional debe entregar según calendarización un informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas, tales como registros de atención médica, fotografías, videos, encuestas, flyers, reportes estadísticos, materiales de trabajo y otros recursos que evidencien la actividad realizada a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa".
Sexto entregable 180 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del plan, matrices y protocolos diseñados verificando su viabilidad y nivel de ejecución con cuadros estadísticos. Atender la urgencia y emergencia de los estudiantes, personal docente, administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" acuerdo a la ley 26842 Informe y emisión de reportes consolidado de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o videos (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. Brindar charlas y/o capacitaciones presenciales o virtuales a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional, realizando el registro respectivo del evento y presentando un informe sobre las actividades desarrolladas. Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos (servicio psicopedagógico) de los pacientes atendidos. Emisión de informe final donde figure el análisis y recomendaciones del servicio prestado.

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa".

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La supervisión del servicio estará a cargo director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa".
- La coordinación del servicio estará a cargo de la unidad de Bienestar y empleabilidad.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma), se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con V°B° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco, para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", el costo total del servicio es por la suma de S/.

, incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.

Se realizarán seis (06) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}$

F x plazo vigente en días

Donde:





PERU

Ministerio de Educación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela De Educación Superior Pedagógica Pública

“**SANTA ROSA**”

R.S.N° 084-51-ED-1942. RENUEVA D.S.N° 09-94-ED-1994.
LICENCIAMIENTO: R.M. N° 358-2020-MINEDU

SANTA ROSA



DRE Cusco

2020-07

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:
F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.



Mg. Zito Julhino Dohgado Urutia
DIRECTOR GENERAL (a)